

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00163-00

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintidós.

De acuerdo al informe secretarial de fecha 6 de julio de 2022, se designa como curadora ad litem de los emplazados, esto es, de la demandada LUZ MARINA RODRÍGUEZ y herederos indeterminados de IRIS ARMANDO RODRÍGUEZ a la Dra. Dora Mariño Flórez; por secretaría notifíquese la designación a la nombrada, advirtiéndole lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., y aceptado el cargo notifíquesele la admisión de la demanda, para que dentro del término de traslado dé contestación a la misma.

A su vez, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas a la Dr. Soraya González Chávez; por secretaría notifíquese la designación a la nombrada, advirtiéndole lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., y aceptado el cargo notifíquesele la admisión de la demanda, para que dentro del término de traslado dé contestación a la misma.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c5fbd409d71ee9a3d8420ccf1c3d672c2c2259585be9e08a66b2428aa67379**

Documento generado en 08/07/2022 04:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>